

PARTICIPACIÓN A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA

Adhesión de Uganda a los Protocolos

Uganda se adhirió, el 13 de marzo de 1991, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para Uganda, el 13 de septiembre de 1991.

Con esta adhesión asciende a **101** el número de Estados Partes en el Protocolo I y a **91** el de Estados Partes en el Protocolo II.

Adhesión de Yibuti a los Protocolos

Yibuti se adhirió, el 8 de abril de 1991, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para Yibuti, el 8 de octubre de 1991.

Con esta adhesión asciende a **102** el número de Estados Partes en el Protocolo I y a **92** el de Estados Partes en el Protocolo II.